



**CONTRATO No. FNCOT/LP/050/2023**

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PARTIDAS NO. 1 REGIÓN NORTE Y LA PARTIDA NO. 2 ALMACÉN CENTRAL)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL **C. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO FONACOT”** Y, POR LA OTRA, **COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. XICOTENCATL ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO FONACOT”** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 224,176 de fecha 7 de febrero de 2023, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número treinta y cinco de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-17042023-185139, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento el **C. Carlos Norberto Valero Flores**, en su cargo de Subdirector General de Administración, con **R.F.C. VAFC450606EZ7**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con la fracción II del artículo 74 del Estatuto Orgánico de **“EL INSTITUTO FONACOT”** suscribe el presente instrumento el **C. Carlos Norberto Valero Flores**, Subdirector General de Administración, con **R.F.C. VAFC450606EZ7**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. PIVE700829LI7**, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y en los artículos 39, 42, 51, 81 y 85 de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DICP-SP-2023-038, de fecha **25 de mayo de 2023**, emitido por el Subdirector de Presupuesto, Encargado y Responsable de los asuntos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal.
- I.7** Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.



**I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 2,811, de fecha 11 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro José Monsreal Rodríguez, Notario Público número quince, con residencia en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, denominada COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.; cuyo objeto social es la compraventa de material eléctrico, pintura y todo lo relacionado con la ferretería.

**II.2** El C. Xicoténcatl Alejandro Pérez Pérez, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública señalada en la Declaración II.1 de este contrato, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. KPE1911118E7.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 14 No. 93 L, Col. Chuminopolis, C.P. 97158, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** las **refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para los inmuebles que ocupan las oficinas del INSTITUTO FONACOT, tanto en la zona metropolitana de la Ciudad de México como en el interior de la República (Partidas No. 1 Región Norte y la Partida No. 2 Almacén Central)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y la Propuesta Técnica, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por **“LAS PARTES”**, formará parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, un importe máximo de **\$4,061,300.00 (Cuatro millones sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** y un importe mínimo de **\$1,624,520.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, ambas cantidades más IVA.

PARTIDAS POR REGIÓN	MONTOS	
	MÁXIMO	MÍNIMO
Partida 1 Región Norte	\$545,600.00	\$218,240.00
Partida 2 Almacén Central	\$3,515,700.00	\$1,406,280.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,061,300.00</b>	<b>\$1,624,520.00</b>

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por **“LAS PARTES”**, formaran parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de refacciones, accesorios, materiales y herramientas menores para los inmuebles que ocupan las oficinas del **“INSTITUTO FONACOT”**, tanto en la zona metropolitana de la Ciudad de México como en el interior de la República (Partidas No. 1 Región Norte y la Partida No. 2 Almacén Central), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se otorgarán anticipos.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción del administrador del contrato, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad y no existan aclaraciones al importe, y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.



**CONTRATO No. FNCOT/LP/050/2023**

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ubicadas en Insurgentes Sur No. 452, Piso 1, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: [erika.psihas@fonacot.gob.mx](mailto:erika.psihas@fonacot.gob.mx), [arturo.sanchez@fonacot.gob.mx](mailto:arturo.sanchez@fonacot.gob.mx) y [humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx](mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de junio al 31 de diciembre del 2023.





#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por razones fundadas y explícitas, podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**“EL INSTITUTO FONACOT”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al **10 %** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**



**“EL INSTITUTO FONACOT”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Carlos Norberto Valero Flores**, Subdirector General de Administración, con R.F.C. VAFC450606EZ7, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO FONACOT”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO FONACOT”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.



Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **10%** (diez por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie, de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratara de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el **10%** del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO FONACOT"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO FONACOT"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO FONACOT"** elaborará un dictamen





en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO FONACOT"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes, intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO FONACOT"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro de bienes objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO FONACOT**” como “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 13 de julio del 2023.

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
CARLOS NORBERTO VALERO FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VAFC450606EZ7
CARLOS NORBERTO VALERO FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	VAFC450606EZ7
ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	PIVE700829LI7

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	KPE1911118E7







**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONTRATO No. FNCOT/LP/050/2023**

# **ANEXO I**

## ANEXO 12

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES”.

ANEXO TÉCNICO PARA LA “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA”.

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

YO C. XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V., SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 2811, FOLIO: 301, TOMO: 63, LIBRO 3º, DE FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: REQUERIDA.

#### I.- INFORMACIÓN GENERAL.

EL INSTITUTO FONACOT TIENE EN OCUPACIÓN DIFERENTES INMUEBLES PARA BRINDAR SERVICIOS ENFOCADOS AL SECTOR PÚBLICO QUE REQUIERE QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE CRÉDITO, SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE PLAZA, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE OCUPAN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT, TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, POR LO CUAL ESTOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO AL PÚBLICO, DERIVADO DE ELLO LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO A SUS INSTALACIONES.

EL INSTITUTO FONACOT REQUIERE FORTALECER Y MANTENER EL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, LLEVANDO A CABO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SATISFACIENDO LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISANDO PERIÓDICAMENTE LAS INSTALACIONES Y EL ESTADO FÍSICO DE LOS INMUEBLES LLEVANDO A CABO PROGRAMAS DE TRABAJO, ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LOS INMUEBLES, TODA VEZ QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ADQUIRIR LOS SIGUIENTES BIENES PARA SER UTILIZADOS EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y PÚBLICO QUE OCUPA LAS INSTALACIONES.

LO ANTERIOR, PROMOVRIENDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD, COMODIDAD Y ESTÉTICA EN LOS ESPACIOS DONDE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DIARIAMENTE, ASIMISMO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95



## II.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

SE REQUIERE ADQUIRIR REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, PARA EJECUTAR TRABAJOS DE PLOMERÍA, CERRAJERÍA ELECTRICIDAD Y OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS DISTINTAS ÁREAS REQUIERENTES E INMUEBLES DEL INSTITUTO FONACOT.

EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA SU USO EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO FONACOT EN LA ZONA METROPOLITANA Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, A FIN DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE HAN LLEGADO AL TÉRMINO DE SU VIDA ÚTIL, SERÁN REQUERIDOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO, POR LO QUE LAS CANTIDADES DE SUMINISTROS EN LAS DIFERENTES PARTIDAS PODRÁN VARIAR DENTRO DEL RANGO ESTIMADO DE ACTUACIÓN Y EN EL CASO DE REQUERIRSE, CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE PODRÁN ADICIONAR SUMINISTROS QUE NO FUERON CONSIDERADOS ORIGINALMENTE.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS **APÉNDICES 1 Y 2**, MISMOS QUE CONTEMPLAN EL SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES, ASÍ COMO LOS DOMICILIOS DE ENTREGA RESPECTIVAMENTE.

LAS PARTIDAS ESTÁN CONFORMADAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NO. DE PARTIDA	REGIÓN
1	REGIÓN NORTE
2	ALMACÉN CENTRAL
3	REGIÓN SUR

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA EN SITIO DE LOS BIENES, CORREN POR NUESTRA CUENTA.

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

## CONDICIONES ESPECIALES.

- EN CASO DE QUE, POR NECESIDADES DEL INSTITUTO FONACOT, SE REQUIERAN ALGUNAS REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES O HERRAMIENTAS MENORES IGUALES O CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL “**APÉNDICE 1**” “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES TOTALES POR PARTIDA”, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ AL LICITANTE GANADOR UNA COTIZACIÓN DE LO REQUERIDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
- EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ DOS DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL MISMO PRECIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA.
- DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ DICHA COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS.

LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO SERÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RESULTE LA MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO FONACOT.

## III.- NORMAS APLICABLES.

NO APLICA.

## IV.- MUESTRAS.

NO APLICA.

## V.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

UNA VEZ ADJUDICADO EL LICITANTE, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN FUNCIÓN DE LO SIGUIENTE:

### V.1 LUGAR.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA CANTIDAD Y DOMICILIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD AL **APÉNDICE 1** “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES TOTALES POR PARTIDA” Y **APÉNDICE 2** “DOMICILIOS DE ENTREGA”.

### V.2 HORARIO.

PARA EL CASO DE LA ENTREGA DE BIENES EN LAS DIRECCIONES REGIONALES CONSIDERADAS EN LAS PARTIDAS 1 (REGIÓN NORTE) Y 3 (REGIÓN SUR), LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO Y PARA EL CASO DE LA PARTIDA 2 (ALMACÉN CENTRAL), LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 9:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por sí misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

## V.3 PLAZO.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO.

### V.3.1 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADICIONALES.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADICIONALES SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

## VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO, LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 FRACCIÓN LL DE SU REGLAMENTO.

## VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

NO APLICA.

## VIII. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

### VIII.1 PENAS CONVENCIONALES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, PENAS CONVENCIONALES SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.3 PLAZO DEL **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES"**.

SE APLICARÁ PENA CONVENCIONAL DEL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES ADICIONALES NO ENTREGADOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.3.1 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADICIONALES, DEL **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES"**. LO ANTERIOR APLICA EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR REALICE A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL SUMINISTRO DE BIENES ADICIONALES A SOLICITUD DEL INSTITUTO FONACOT.

LA ACUMULACIÓN DE DICHAS PENAS NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ES DECIR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) ANTES DE I.V.A. DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Eliminado CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la mismo, razón por sí misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

## VIII.2.- DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO FONACOT APLICARÁ DEDUCTIVAS POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES, TANTO PARA LOS BIENES SOLICITADOS DE INICIO, COMO PARA LOS BIENES ADICIONALES, LA CUAL SERÁ EQUIVALENTE AL 2 % (DOS POR CIENTO) ANTES DE I.V.A. SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES ENTREGADOS EN ESE ENTENDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EN TANTO SE SUSTITUYAN LOS BIENES QUE SON DEFICIENTES, TENIENDO COMO LÍMITE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES FALTANTES O PARA LA REPOSICIÓN DE AQUELLOS QUE FUERON SEÑALADOS POR EL INSTITUTO FONACOT COMO DEFICIENTES.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO POR LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ PROCEDER A RESCINDIR EL CONTRATO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

## IX.- GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE OBLIGUE ANTE INSTITUTO FONACOT A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUYA VIGENCIA SERÁ POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y QUE TENDRÁ POR OBJETO RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LOS MATERIALES, MANO DE OBRA O VICIOS OCULTOS OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR LOS BIENES POR OTROS NUEVOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL APÉNDICE 1 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES TOTALES POR PARTIDA" DEL **ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES"**

## X.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, ENTREGANDO AL INSTITUTO FONACOT DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, TAL COMO SE REFIERE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FIANZA ORIGINAL EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL RAMO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE DICHA FIANZA DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO FONACOT, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 452, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por la misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.



MÉXICO, 1ER PISO, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

SI LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SE HACE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, A SATISFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, NO SE REQUERIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

## XI.- CONFIDENCIALIDAD.

NO APLICA

## XII.- FORMA DE PAGO.

CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS. PARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES EFECTIVAMENTE PROPORCIONADO, EL PROVEEDOR O PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN ATENDER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PAGO SE REALIZARÁ POR LOS BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN EMITIRSE POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONSIDERANDO EL APÉNDICE 20 "GUÍA DE LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET Y DE SER POSIBLE EL NÚMERO DE CONTRATO QUE AMPARA DICHA FACTURA. PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. PROPORCIONAR FACTURA (CFDI), EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, E INDICAR LA CANTIDAD ENTREGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT ADJUNTANDO EL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO, ADEMÁS, DEBERÁ ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA FACTURA Y SU CORRESPONDIENTE ARCHIVO XML DE LA FACTURA A LAS DIRECCIONES:  
[ERIKA.PSIHAS@FONACOT.GOB.MX](mailto:ERIKA.PSIHAS@FONACOT.GOB.MX), [ARTURO.SANCHEZ@FONACOT.GOB.MX](mailto:ARTURO.SANCHEZ@FONACOT.GOB.MX) Y [HUMBERTO.RODRIGUEZ@FONACOT.GOB.MX](mailto:HUMBERTO.RODRIGUEZ@FONACOT.GOB.MX).
2. EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO FONACOT, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ A SU VEZ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES Y PRESENTARLA NUEVAMENTE AL INSTITUTO FONACOT, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: [kinich.licita22@hotmail.com](mailto:kinich.licita22@hotmail.com)  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO Y/O DEDUCCIÓN QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### XIII.- ENTREGABLES.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ HACER LA ENTREGA DE LO SIGUIENTE:

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 2 (ALMACÉN CENTRAL), DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES AVALADO CON SELLO Y FIRMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO FONACOT Y DEL LICITANTE GANADOR.

PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 1 (REGIÓN NORTE) Y 3 (REGIÓN SUR), DEBERÁ FIRMAR EL FORMATO EL LICITANTE GANADOR Y EL RESPONSABLE DE LA SUCURSAL DE LA ENTRADA DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DEL ALMACÉN.

### XIV.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN CADA DIRECCIÓN REGIONAL, SEAN LAS MISMAS QUE SE SOLICITARON EN EL **ANEXO 12 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES”** EN CANTIDAD Y EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (APÉNDICE 1 “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES TOTALES POR PARTIDA”).

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 (ALMACÉN CENTRAL) EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES DEBERÁ SER SUSTENTADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL INSTITUTO MEDIANTE SELLO Y FIRMA, Y PARA EL CASO DE LAS PARTIDAS 1 (REGIÓN NORTE) Y 3 (REGIÓN SUR), POR EL RESPONSABLE DE LA SUCURSAL.

### XV.- NIVELES DE SERVICIO.

NO APLICA.

### XVI.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

EL LICITANTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE ÚNICO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DEL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS PATENTES O MARCAS DE LOS BIENES ENTREGADOS AL INSTITUTO FONACOT.

### XVII.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CATÁLOGOS DEL FABRICANTE DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS 1, 2 Y 5 SOLICITADOS EN APÉNDICE 1 “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES TOTALES POR PARTIDA” DEL **ANEXO 12 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES”** EN EL QUE SE MUESTRE LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS DEL BIEN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LA HOJA DE DATOS TÉCNICOS (DATA SHEET) O FICHA TÉCNICA MEDIANTE LA CUAL DESCRIBA LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y SUS

KINICH MERIDA:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

KINICH MEXICO:  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN CASO DE SE ENCUENTREN EN UN IDIOMA DIFERENTE DEBERÁ INCLUIR UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

## **XVIII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ADMINISTRADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ LA LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO QUIEN SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

## **XIX.- TIPO DE CONTRATACIÓN.**

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN II INCISO F) Y 85 DE SU REGLAMENTO, SE SEÑALA A LOS LICITANTES QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, QUEDARÁ REALIZADA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO A PRECIOS FIJOS.

POR TRATARSE DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE NO ESTARÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO

**ATENTAMENTE**



**XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-BE7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.  
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.  
Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su conformación puede identificar al usuario de la misma, razón por la misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



COMPROBANTE DE PAGO  
CORREO ELECTRÓNICO.  
Fundamento Legal:  
Artículo 136 de la Ley  
General de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública y  
113 Fracción I de la Ley  
Federal de Transparencia  
y Acceso a Información  
Pública, en relación con  
el artículo 3º Fracción IV  
de la Ley General de  
Protección de Datos  
Personales en Posesión  
de Sujetos Obligados, así  
como el Lineamiento  
Tercero del  
Octavo  
Acuerdo de los  
Lineamientos Generales  
en Materia de  
Clasificación y  
Desclasificación de la  
Información.  
Mención: Se  
considera información  
confidencial, tratada  
en cuenta que el correo  
electrónico particular en  
su conformidad puede  
identificar al usuario de  
la misma, razón por la  
cual se permite  
identificar a una persona  
física, por lo que debe  
evitarse su revelación.

**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

## PROPUESTA TECNICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
PRESENTE.**

### PARTIDA 1 REGIÓN NORTE

No. de concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	MARCA	MODELO
1	Luminaria de 0.60 X 0.60 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	256	SL LIGTHING	SL-PAN-48
2	Luminaria de 0.60 X 1.20 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	38	ADIR	6750
3	Luminaria circular de led 18 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 22 cm de diámetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	14	ADIR	5872B
5	Foco tipo LED de 50 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, 110-127 VCA, 60hz.	Pza	28	ADIR	9612
75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	270	ARMSTRONG	500338

EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES

ATENTAMENTE

**XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.**



# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.:** KPE-191111-8E7  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL:** kinich.licita22@hotmail.com  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.:** KPE-191111-8E7  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL:** [REDACTED]  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

Firmado digitalmente por: [REDACTED]  
 Correo electrónico: [REDACTED]  
 Fecha: 2023.06.19 10:00:00  
 Artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fideicomiso de la Federación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Regulatorio que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de Confidencialidad y Desclasificación de la Información.  
 Si desea verificar la autenticidad de esta información, puede hacerlo en el sitio electrónico particular en su instrumento, o bien, puede contactar al usuario de la misma, tanto por el correo electrónico como por el teléfono que aparece en el mismo.

## PROPUESTA TECNICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

26	Azueta (Martelina talacho-hacha, acero al carbono 1.83 Libras, Largo x ancho x alto 38.8 x 13 x 22.6 centímetros).	Pza	2	TRUPER	19817
27	Base tornillo (base de banco tipo tripié con prensa de cadena diámetro hasta 10").	Pza	2	RIDGID	36278
28	Aerógrafo, mini aerógrafo con compresor de aire incorporado, kit de aerografía portátil de acción doble	Pza	4	AGPTEK	BO99RSBD1J
29	Cautín (cautín tipo lápiz 100 W Dual).	Pza	6	TRUPER	16795
30	Cortador de vidrio de 2 mm a 20 mm, herramienta de corte de vidrio mejorada, punta de carburo de alimentación de aceite estilo lápiz para corte de vidrio, azulejos, espejo/mosaico.	Pza	4	HERRALUM	CORTAVIDSRIO
31	Cortador tubo PVC Profesional corte 2 1/2" cuerpo de aluminio y acero y cuchilla acero inoxidable.	Pza	4		
32	Cortador tubo (mini-cortador de tubo de cobre 3/4 pulgada).	Pza	4	TRUPER	12851
33	Escalera de Fibra de Vidrio con Extensión - 16'.	Pza	4	TRUPER	12867
34	Escofina 8" plana, redonda y media caña c/mango. (Jgo).	Pza	7	WOLFOX	WF0604
35	Flexómetro 500 cm tipo Milwaukee.	Pza	15	MILWAUKEE	48-22-6618
36	Flexómetro 300 cm plástico tipo Milwaukee.	Pza	15	MILWAUKEE	48-22-7704
37	Formón (Juego de 3 formones Serie 5000 1/2, 3/4 y 1 pulgada 16-125 LA).	Pza	6	STANLEY	16-150
38	Kit de 4 escuadras para carpintero diferentes medidas	Juego	6	WOODSTOCK	D4089
39	Garlopa manual (tipo Stanley 12-905 14-Inch No.6).	Pza	2	STANLEY	12-174
40	Engrapadora manual de grapas y clavos tipo MILWAUKEE, jalador de grapas. seguro de mango, superficie de impulsor de grapas al ras, largo 11.5 cm ancho 3 cm profundidad 18.5 cm de polipropileno..	Pza	4	STANLEY	TR250
41	Grapas surtidas para engrapadora manual de uso rudo 2500 Piezas 1/4" / 6 mm, 3/8" / 10mm, 1/2" / 12mm, 9/16 / 14mm, 5/8" / 15mm	Caja	4	STANLEY	TRA700BN
42	Marcador transparencia (Tipo molotow 200459 juego o estuche con 6 Marcadores 627Hs 15 Mm).	Jgo	2	MOLOTOW	200459
43	Martillo uña (pulido, uña curva 16 oz, mango de fibra de vidrio).	Pza	8	TRUPER	19710
44	Nivel (Juego de 3 piezas de nivel de burbuja (9 pulgadas, 16 pulgadas, 24 pulgadas).	Jgo	8	WORKPRO	W002900A
45	Pinza corta alambre (de acción compuesta de 10").	Pza	10	TRUPER	102511
46	Pinza electricidad (Acción compuesta de 10" tipo craftsman).	Pza	10	TRUPER	12351
47	Sargento carpintero (juego 6 Prensas Sargento 36' ajuste rápido madera carpintería).	Jgo	4	KINGSMAN	KINGSMAN 24
48	Segueta bimetálica diente fino para arco 12 pulgadas.	Pza	20	INFRA	SUPERFLEX 24
49	Segueta bimetálica diente grueso para arco 12 pulgadas.	Pza	20	INFRA	SUPREFLEX 18
50	SERRUCHO (serrucho Profesional 8 DPP 24 Pulgadas).	Pza	5	NICHOLSON	DI510-44NI
51	Tijera para cortar lámina (Tijeras para cortar lámina de acero).	Pza	3	BARRILITO	810
52	Hidrolavadora compacta (Hidrolavadora 1800 Psi 1500W 5.9 Lt.	Pza	2	KARCHER	K4
53	Sierra caladora (Sierra de Calar, Herramienta sin Cable con Iones de Litio de 18 V).	Pza	4	STANLEY	SCJ600M2K-B3
54	Revolvedor de pintura, 80 mm de diámetro	Pza	8	TRUPER	11971
55	Juego de dados maneral y extensión, accesorios autocle 37 piezas.	Jgo.	4	STANLEY	87-320



**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com**  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL: [REDACTED]**  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

## PROPUESTA TECNICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 PRESENTE.**

56	Mordaza esquinera para madera y metal apertura 95mm 90° abrazadera de esquina, sujeción 90 grados, rango de sujeción 70mm. diseño de mango único, eficiente y cómodo, cuerpo de aleación de aluminio de alta calidad con superficie de pulverización de plástico resistente a la corrosión, de alta resistencia y duradero.	Jgo.	8	NACIOPNAL	GENERICO
57	Juego de 8 mordazas de esquina de 90 grados para carpintería, rápidas ajustables con resorte rápido.	Jgo.	8	GYUEE	B0818NWKSM
58	Caja de sierra ingletadora, caja de inglete de precisión para carpintería con 22.5° 45° 90° 135° 4 tipos de ranura de ángulo y dientes de doble cara.	Pza.	4	ZERONE	SKIESOAR7w0ei 8g4rm
59	Juego de brocas y puntas de Titanio (50 piezas) tipo bosch o similar.	Jgo.	8	BOSCH	X-LINE
60	Cinta Teflon 1/2" x 260.	Pza	30	TOOLCRAFT	TC5092
61	Lija de agua (Surtido de papel de lija grano 60, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320,360 y 600.	Paquete	10	FANDELI	PAQUETE DE 50PZA S 5 PIEZAS DE CAD UNO
62	Lija (Surtido de papel de lija para madera grano 60, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320,360 y 600.	Paquete	10	FANDELI	PAQUETE DE 50PZA S 5 PIEZAS DE CAD UNO
63	Pegamento (no más clavos fuerte y fácil, adhesivo fuerte, pegamento para madera, cerámica, metal y más, blanco con agarre inmediato, 1 x 113 g).	Pza	30	HENKEL	NO MAS CLAVOS
64	Pegamento resistol 5000, pegamento para armado, bricolaje, laminado, enchapado y ensamble, adhesivo de fuerte agarre para madera, fieltro, cuero, metal y otros materiales.	Litro	8	HENKEL	RESISTOL 5000 1LT
65	Pegamento (pegamento industrial tipo Kola Loka).Envase de 2 gramos.	Pza	25	HNKEL	KOLA LOKA 2 GRS
66	Pegamento Plastiloka (Tipo Kolaloka Pl/40 Blister 40 Gms.)	Pza	20	HENKEL	PLASTILOKA 40 GRS
67	Pintura vinílica color Blanco 19 L.	Cubeta	25	COMEX	DUREX MASTER BLANCA
68	Esmalte a base de agua secado rápido color chocolate (tipo Comex o similar)	Galón	8	COMEX	VELMAR CHOCOLATE
69	Solvente para pintura (Thinner STD con envase de 1 Litro).	Litro	25	COMEX	ESTÁNDAR 1 LT
70	Compuesto multiusos tipo redimix cubeta de 28 kg.	Cubeta	10	PANEL REY	READY MIX
71	Silicón 300 ml ( transparente uso general).	Pza	50	SISTA	F109
72	Cespol flexible tipo "P" para lavabo de 1 1/4", de polipropileno.	Pza	30	ALBATROS	002-2
73	Chapa (Cerradura de pomo tipo esfera mecanismo cilíndrico, latón antiguo).	Pza	20	FEITELI	5874B-ET
74	Juego de forjas para llaves (100 piezas por cada modelo). Forjas de los siguientes modelos: forja llave tetra tamaños grande y chica, forjas PHI-52-R52-PH-52, YA-24D-R1, YA-1, PHI-52L-R52L-PH-52, KWI-1K-E109A-KWI-109, SLG-3-S6-SC-6, PHI-32-T32-PH-32, FNL-1D-R55-FAN-55 y TE-8I-R59-TE-59.	Jgo	1	NACIONAL	Juego de forjas para llaves (100 piezas por cada modelo). Forjas de los siguientes modelos: forja llave tetra tamaños grande y chica, forjas PHI-52- R52-PH-52, YA-24D- R1, YA-1, PHI-52L- R52L-PH-52, KWI- 1K-E109A-KWI-109, SLG-3-S6-SC-6, PHI- 32-T32-PH-32, FNL- 1D-R55-FAN-55 y TE- 8I-R59-TE-59.

# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



Eliminado. CIERRE DE CORREO ELECTRÓNICO. Fundamento legal: Artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales del Mecanismo de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se anexa para información y transparencia, en cuenta que el correo electrónico particular no su conformación puede identificar al titular de la misma, razón por la cual se permite identificar a una persona física, por lo que debe estar su recepción.

**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

## PROPUESTA TECNICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.**

75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	570	ARMSTRONG	500338
76	Piso laminado de 8 mm biselado, en tonalidad gris oscuro.	Metro	45	TERZA	CHARCOAL 8MM
77	Triplay de pino 12 mm 122 cm x 244 cm.	Pza	5	MADERAS DE MEXICO	Triplay de pino 12 mm 122 cm x 244 cm.

**EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES**

**ATENTAMENTE**

**XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.**



# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

**KINICH MERIDA:**

R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**

R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

## PROPUESTA TECNICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:

LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
PRESENTE.**

### PARTIDA 3 REGION SUR

No. de concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	MARCA	MODELO
1	Luminaria de 0.60 X 0.60 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	61	SL LIGTHING	SL-PAN-48
3	Luminaria circular de led 18 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 22 cm de diámetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	2	ADIR	5872B
5	Foco tipo LED de 50 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, 110-127 VCA, 60hz.	Pza	10	ADIR	9612
75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	50	ARMSTRONG	500338

EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES

ATENTAMENTE

**XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.**



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONTRATO No. FNCOT/LP/0504/2023

# ANEXO II

**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com**  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL: [REDACTED]**  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

**ANEXO 13**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

**MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:**  
**LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023**

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL**  
**CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
**PRESENTE.**

PARTIDA 1 REGIÓN NORTE					
No. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Luminaria de 0.60 X 0.60 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	256	\$577.20	\$147,763.20
2	Luminaria de 0.60 X 1.20 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	38	\$1,560.00	\$59,280.00
3	Luminaria circular de led 18 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 22 cm de diaMetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	14	\$65.00	\$910.00
5	Foco tipo LED de 50 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, 110-127 VCA, 60hz.	Pza	28	\$101.36	\$2,838.11
75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	270	\$149.50	\$40,365.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$251,156.31</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$40,185.01</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$291,341.32</b>

**EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES**  
**LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**  
**LA VIGENCIA SERA POR EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. ES DE: \$ 251,156.31 M.N.**  
**SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.**

**ATENTAMENTE**  


**XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com**  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL: [REDACTED]**  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

Eliminada CUENTA DE CORREO ELECTRONICO. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 9 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Titulario Ochoo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: se consideró información confidencial, tomando en cuenta que el correo electrónico particular en su contenido puede identificar al usuario de la misma, razón por la que se consideró oportuno identificar a una persona física, por lo que debe estar su revisión.

## ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
 LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

#### PARTIDA 2 ALMACEN CENTRAL

No. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Luminaria de 0.60 X 0.60 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	692	\$577.20	\$399,422.40
2	Luminaria de 0.60 X 1.20 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	342	\$1,560.00	\$533,520.00
3	Luminaria circular de led 18 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 22 cm de diaMetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	76	\$65.00	\$4,940.00
4	Luminaria circular de led 6 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 12 cm de diaMetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	50	\$29.52	\$1,476.15
5	Foco tipo LED de 50 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, 110-127 VCA, 60hz.	Pza	48	\$101.36	\$4,865.33
6	Reflector campana industrial de 500 watts tipo LED, ULT, 110 volts o multivoltaje, 60 hz.	Pza	14	\$6,500.00	\$91,000.00
7	Cable conductor (Cable eléctrico uso rudo calibre 3 x 12 carrete con 100m).	Caja	1	\$4,202.58	\$4,202.58
8	Cable conductor (Cable eléctrico uso rudo calibre 3 x 14 carrete con 100m).	Caja	1	\$2,745.68	\$2,745.68
9	Cinta de Aislar tipo 3M Scotch Temflex 1600 / Negro / 19 mm x 18 m.	Pza	80	\$21.87	\$1,749.28
10	Clavija eléctrica (clavija con abrazadera plástica aterrizada 15 amp 127 volts).	Pza	50	\$9.88	\$494.00
11	Pilas (recargable con dispositivo de carga AAA 4 piezas).	Paquete	10	\$319.38	\$3,193.84
12	Pilas (recargable con dispositivo de carga AA 4 piezas).	Paquete	10	\$207.32	\$2,073.24
13	Pilas (recargable con dispositivo de carga tipo D 4 piezas).	Paquete	10	\$938.02	\$9,380.15
14	Pilas (recargable con dispositivo de carga de 9 volts 4 piezas).	Paquete	10	\$655.60	\$6,556.03
15	Soldadura (50/50).	Pza	5	\$371.84	\$1,859.20
16	Soldadura (60/40).	Pza	5	\$543.40	\$2,717.00
17	Cinta preventiva color amarillo-negro (vinílica de seguridad industrial 4" x 33 m).	Rollo	2	\$41.46	\$82.91
18	Cinta preventiva color amarillo-negro (de advertencia y precaución amarillo 4" x 33 m).	Rollo	2	\$95.37	\$190.74
19	Juego de Desarmadores, 6 Pzas (4 de cruz y 2 planos).	Jgo	8	\$141.43	\$1,131.42

**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com**  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL: [REDACTED]**  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

## ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
 LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

20	Rotomartillo Inalámbrico (Tipo Makita) de 12 V con 2 velocidades (alta / baja) diseñado para una amplia gama de aplicaciones de taladrado, sujeción y atornillador en madera, mampostería y acero. Circuito de protección de batería es activado con alta temperatura para protegerla de daños de carga excesiva. Luz de trabajo LED.	Jgo	6	\$2,750.16	\$16,500.98
21	Abocardador (de tuberías metálicas/ pulgadas de 5 a 16 mm adecuadas para cobre).	Pza	5	\$872.12	\$4,360.59
22	Aplicador de silicón (Pistola calafateadora tipo esqueleto, reforzada).	Pza	10	\$41.46	\$414.57
23	Arco calar (Arco para Calar con Segueta Ajustable 180 y 70 mm).	Pza	5	\$166.97	\$834.86
24	Arco segueta (tipo Klein Tools 702-12 arco para segueta, ergonómico).	Pza	5	\$250.58	\$1,252.88
25	Avellanador (juego de brocas de avellanado 6+1 Piezas de Vástago Hexagonal HSS 5 Flauta Avellanador 90 Grados Deburring Herramienta, TAVZEW brocas con punzón automático, acero de perforación, perforadora para metal, madera, plástico 6/8/9/12/16/19 mm.	Pza	10	\$206.70	\$2,067.00
26	Azuela (Martelina talacho-hacha, acero al carbono 1.83 Libras, Largo x ancho x alto 38.8 x 13 x 22.6 centímetros).	Pza	2	\$151.28	\$302.56
27	Base tornillo (base de banco tipo tripié con prensa de cadena diámetro hasta 10").	Pza	2	\$16,362.06	\$32,724.12
28	Aerógrafo, mini aerógrafo con compresor de aire incorporado, kit de aerografía portátil de acción doble	Pza	4	\$1,987.30	\$7,949.19
29	Cautín (cautín tipo lápiz 100 W Dual).	Pza	6	\$421.37	\$2,528.21
30	Cortador de vidrio de 2 mm a 20 mm, herramienta de corte de vidrio mejorada, punta de carburo de alimentación de aceite estilo lápiz para corte de vidrio, azulejos, espejo/mosaico.	Pza	4	\$123.27	\$493.06
31	Cortador tubo PVC Profesional corte 2 1/2" cuerpo de aluminio y acero y cuchilla acero inoxidable.	Pza	4	\$447.00	\$1,788.00
32	Cortador tubo (mini-cortador de tubo de cobre 3/4 pulgada).	Pza	4	\$162.50	\$650.00
33	Escalera de Fibra de Vidrio con Extensión - 16'.	Pza	4	\$364.22	\$1,456.88
34	Escofina 8" plana, redonda y media caña c/mango. (Jgo).	Pza	7	\$224.13	\$1,568.93
35	Flexómetro 500 cm tipo Milwaukee.	Pza	15	\$322.32	\$4,834.75
36	Flexómetro 300 cm plástico tipo Milwaukee.	Pza	15	\$183.34	\$2,750.09
37	Formón (Juego de 3 formones Serie 5000 1/2, 3/4 y 1 pulgada 16-125 LA).	Pza	6	\$217.97	\$1,307.83
38	Kit de 4 escuadras para carpintero diferentes medidas	Juego	6	\$616.20	\$3,697.20
39	Garlopa manual (tipo Stanley 12-905 14-Inch No.6).	Pza	2	\$700.43	\$1,400.85
40	Engrapadora manual de grapas y clavos tipo MILWAUKEE, jalador de grapas. seguro de mango, superficie de impulsor de grapas al ras, largo 11.5 cm ancho 3 cm profundidad 18.5 cm de polipropileno..	Pza	4	\$500.16	\$2,000.65
41	Grapas surtidas para engrapadora manual de uso rudo 2500 Piezas 1/4" / 6 mm, 3/8" / 10mm, 1/2" / 12mm, 9/16 / 14mm, 5/8" / 15mm	Caja	4	\$263.90	\$1,055.60
42	Marcador transparencia (Tipo molotow 200459 juego o estuche con 6 Marcadores 627Hs 15 Mm).	Jgo	2	\$2,325.70	\$4,651.40
43	Martillo uña (pulido, uña curva 16 oz, mango de fibra de vidrio).	Pza	8	\$151.28	\$1,210.25
44	Nivel (Juego de 3 piezas de nivel de burbuja (9 pulgadas, 16 pulgadas, 24 pulgadas).	Jgo	8	\$755.95	\$6,047.60



# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



**KINICH MERIDA:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15**  
**COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158**  
**MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO**  
**E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com**  
**TEL. (99 93 06 00 38)**

**KINICH MEXICO:**  
**R.F.C.: KPE-191111-8E7**  
**CALZADA TAXQUEÑA No. 1371**  
**COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO**  
**C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.**  
**E-MAIL: [REDACTED]**  
**TEL. 01 55 50 85 80 95**

Estímulo Ciudadano  
 Correo Electrónico,  
 Fundamento Legal:  
 Artículo 116 de la Ley  
 General de  
 Transparencia y Acceso a  
 la Información Pública y  
 113 fracción I de la Ley  
 Federal de Transparencia  
 y Acceso a Información  
 Pública, en relación con  
 el artículo 3 fracción IX  
 de la Ley General de  
 Protección de Datos  
 Personales en Posesión  
 de Sujetos Obligados, así  
 como el Lineamiento  
 Técnico  
 Fracción I de los  
 Lineamientos Generales  
 en Materia de  
 Clasificación y  
 Desclasificación de la  
 Información.  
 Se  
 considera información  
 confidencial, tomando  
 en cuenta que el correo  
 electrónico particular en  
 la confirmación puede  
 identificar al usuario de  
 la misma, razón por la  
 misma permite  
 identificar a una persona  
 física, por lo que debe  
 estar su revelación.

## ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
 LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

45	Pinza corta alambre (de acción compuesta de 10").	Pza	10	\$173.71	\$1,737.06
46	Pinza electricidad (Acción compuesta de 10" tipo craftsman).	Pza	10	\$240.94	\$2,409.42
47	Sargento carpintero (juego 6 Prensas Sargento 36' ajuste rápido madera carpintería).	Jgo	4	\$1,310.08	\$5,240.30
48	Segueta bimetálica diente fino para arco 12 pulgadas.	Pza	20	\$16.81	\$336.18
49	Segueta bimetálica diente grueso para arco 12 pulgadas.	Pza	20	\$16.81	\$336.18
50	Serrucho (serrucho Profesional 8 DPP 24 Pulgadas).	Pza	5	\$117.10	\$585.52
51	Tijera para cortar lámina (Tijeras para cortar lámina de acero).	Pza	3	\$208.78	\$626.34
52	Hidrolavadora compacta (Hidrolavadora 1800 Psi 1500W 5.9 Lt.	Pza	2	\$5,826.46	\$11,652.91
53	Sierra caladora (Sierra de Calar, Herramienta sin Cable con Iones de Litio de 18 V).	Pza	4	\$4,281.03	\$17,124.12
54	Revolvedor de pintura, 80 mm de diámetro	Pza	8	\$66.12	\$528.94
55	Juego de dados maneral y extensión, accesorios autocle 37 piezas.	Jgo.	4	\$796.81	\$3,187.24
56	Mordaza esquinera para madera y metal apertura 95mm 90° abrazadera de esquina, sujeción 90 grados, rango de sujeción 70mm. diseño de mango único, eficiente y cómodo, cuerpo de aleación de aluminio de alta calidad con superficie de pulverización de plástico resistente a la corrosión, de alta resistencia y duradero.	Jgo.	8	\$245.53	\$1,964.25
57	Juego de 8 mordazas de esquina de 90 grados para carpintería, rápidas ajustables con resorte rápido.	Jgo.	8	\$678.60	\$5,428.80
58	Caja de sierra ingletadora, caja de inglete de precisión para carpintería con 22.5° 45° 90° 135° 4 tipos de ranura de ángulo y dientes de doble cara.	Pza.	4	\$640.90	\$2,563.60
59	Juego de brocas y puntas de Titanio (50 piezas) tipo bosch o similar.	Jgo.	8	\$671.28	\$5,370.25
60	Cinta Teflon 1/2" x 260.	Pza	30	\$10.08	\$302.25
61	Lija de agua (Surtido de papel de lija grano 60, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320,360 y 600.	Paquete	10	\$725.40	\$7,254.00
62	Lija (Surtido de papel de lija para madera grano 60, 120, 150, 180, 220, 240, 280, 320,360 y 600.	Paquete	10	\$855.40	\$8,554.00
63	Pegamento (no más clavos fuerte y fácil, adhesivo fuerte, pegamento para madera, cerámica, metal y más, blanco con agarre inmediato, 1 x 113 g).	Pza	30	\$104.22	\$3,126.63
64	Pegamento resistol 5000, pegamento para armado, bricolaje, laminado, enchapado y ensamble, adhesivo de fuerte agarre para madera, fieltro, cuero, metal y otros materiales.	Litro	8	\$251.03	\$2,008.24
65	Pegamento (pegamento industrial tipo Kola Loka).Envase de 2 gramos.	Pza	25	\$18.93	\$473.20
66	Pegamento Plastiloka (Tipo KolaLoka Pl/40 Blister 40 Gms.)	Pza	20	\$21.62	\$432.38
67	Pintura vinílica color Blanco 19 L.	Cubeta	25	\$1,849.89	\$46,247.18
68	Esmalte a base de agua secado rápido color chocolate (tipo Comex o similar)	Galón	8	\$783.91	\$6,271.30
69	Solvente para pintura (Thinner STD con envase de 1 Litro).	Litro	25	\$62.19	\$1,554.80
70	Compuesto multiusos tipo redimix cubeta de 28 kg.	Cubeta	10	\$589.47	\$5,894.72

# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Estimada EMPRESA  
CORREO ELECTRÓNICO.  
Fundamento legal:  
Artículo 116 de la Ley  
de  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública y  
113 fracción I de la Ley  
Federal de Transparencia  
y Acceso a Información  
Pública, en relación con  
el artículo 3 fracción IX,  
de la Ley General de  
Protección de Datos  
Personales en Posesión  
de Sujetos Obligados, así  
como el Lineamiento  
Tercero de los  
Lineamientos Generales  
en Materia de  
Clasificación y  
Desclasificación de la  
Información.  
Se  
considera información  
confidencial, tomando  
en cuenta que el correo  
electrónico particular en  
la conformación puede  
identificar al usuario de  
la misma, razón por la  
cual se permite  
identificar a una persona  
física, por lo que debe  
estarse su revelación.

## ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

### INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

71	Silicón 300 ml ( transparente uso general).	Pza	50	\$107.58	\$5,378.75
72	Cespol flexible tipo "P" para lavabo de 1 1/4", de polipropileno.	Pza	30	\$60.52	\$1,815.45
73	Chapa (Cerradura de pomo tipo esfera mecanismo cilíndrico, latón antiguo).	Pza	20	\$104.22	\$2,084.42
74	Juego de forjas para llaves (100 piezas por cada modelo). Forjas de los siguientes modelos: forja llave tetra tamaños grande y chica, forjas PHI-52-R52-PH-52, YA-24D-R1, YA-1, PHI-52L-R52L-PH-52, KWI-1K-E109A-KWI-109, SLG-3-S6-SC-6, PHI-32-T32-PH-32, FNL-1D-R55-FAN-55 y TE-8I-R59-TE-59.	Jgo	1	\$1,155.15	\$1,155.15
75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	570	\$149.50	\$85,215.00
76	Piso laminado de 8 mm biselado, en tonalidad gris oscuro.	Metro	45	\$458.42	\$20,628.86
77	Triplay de pino 12 mm 122 cm x 244 cm.	Pza	5	\$910.00	\$4,550.00

EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES

LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA SERA POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

SUB TOTAL	\$1,437,485.42
16% I.V.A.	\$229,997.67
TOTAL	\$1,667,483.09

EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. ES DE: \$ 1,437,485.42 M.N.

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.

ATENTAMENTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



# COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



**KINICH MERIDA:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALLE 14, CASA No. 93 L X 13 Y 15  
COLONIA: CHUMINOPOLIS, C.P. 97158  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO  
E-MAIL: kinich.licita22@hotmail.com  
TEL. (99 93 06 00 38)

**KINICH MEXICO:**  
R.F.C.: KPE-191111-8E7  
CALZADA TAXQUEÑA No. 1371  
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO  
C. P. 04200, ALCALDIA: COYOACAN, CDMX.  
E-MAIL: [REDACTED]  
TEL. 01 55 50 85 80 95

Emisión: Única  
Correo Electrónico:  
Fundamento legal:  
Artículo 116 de la Ley  
General  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública y  
113 fracción I de la Ley  
Federal de Transparencia  
y Acceso a Información  
Pública, en relación con  
el artículo 3 fracción IX  
de la Ley General de  
Protección de Datos  
Personales en Proceso  
de Supuestos Obligatorios,  
como el Lineamiento  
Técnicos  
fracción I de los  
Lineamientos Generales  
en Materia  
de Clasificación y  
Desclasificación de la  
Información.  
Motivación: Se  
emite información  
confidencial, tomando  
en cuenta que el correo  
electrónico puntual en su  
conformación puede  
identificar al usuario de  
la misma, más que si  
misma permite  
identificar a una persona  
física, por lo que debe  
evitarse su revelación.

## ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA

MERIDA, YUCATAN A 19 DE JUNIO DE 2023.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO:  
LA-14-P7R-014P7R001-N-35-2023

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
PRESENTE.**

PARTIDA 3 REGION SUR					
No. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Luminaria de 0.60 X 0.60 m., para plafón reticular, difusor opalino de 40 watts, luz blanca frío de 5,500 a 6,500° k o mayor de 110 a 127 VCA o multivoltaje, 60 hz.	Pza	61	\$577.20	\$35,209.20
3	Luminaria circular de led 18 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, de 22 cm de diaMetro de 110 a 127 VCA, 60 hz.	Pza	2	\$65.00	\$130.00
5	Foco tipo LED de 50 watts, luz blanco frío de 5,500° a 6,500° k, 110-127 VCA, 60hz.	Pza	10	\$101.36	\$1,013.61
75	Plafón reticular de 0.61 x 0.61 cm de ancho y 19 mm fabricado en fibra mineral color blanco 200.	Pza	50	\$149.50	\$7,475.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$43,827.81</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$7,012.45</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$50,840.26</b>

EL TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES  
LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
LA VIGENCIA SERA POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A. ES DE: \$ 43,827.81 M.N.  
SON: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 81/100 M.N.

ATENTAMENTE

XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ACTA DE LA X SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS  
TRABAJADORES**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



31 de octubre de 2023

En la Ciudad de México a 31 de octubre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 13 horas, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Encargada del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevara a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

## II. Confirmación del Orden del Día

### I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

### II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

### III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

### IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

1. Informes del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, que se enviaron al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.





31 de octubre de 2023

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.
2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales:**

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-II**  
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 10ª Sesión Ordinaria del 2023.

**III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.**

Derivado de la revisión del Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	

*Handwritten signature*  
Página 3 de 7



31 de octubre de 2023

María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
---	---	--

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CTIOSO.31.10.2023-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2023.

**IV. Informes y seguimiento de Acuerdos**

Se hizo del conocimiento a los Miembros que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales envía los formatos del Tercer Trimestre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, del Fideicomiso de inversión y administración de primas de antigüedad de los trabajadores y del Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

De igual manera, se informó que dichos informes se solicitan con la finalidad de que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales rinda su Informe Anual de Actividades y de Evaluación General del Acceso a la Información Pública ante la Cámara de Diputados, y así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 65 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 2 escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que se testó la nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, CURP y RFC de servidores públicos, de acuerdo a lo siguiente:

**Fundamentación**

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por contener datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de los mismos, se solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica solicitó el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	

*EdP*  
Página 4 de 7





31 de octubre de 2023

Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que, una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **2** escrituras públicas número 193,180 y 193,212 de fechas 21 y 25 de septiembre del 2023 respectivamente, otorgadas ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgadó Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	



Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

**CT10SO.31.10.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **300** facturas de viáticos del mes de septiembre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el OCR, domicilio, datos bancarios, fotografía, sexo, código QR, CURP, huella digital, edad, nacionalidad, nombre y firma de terceras personas, código de barras, número de celular, correo electrónico e identificador del Acta de nacimiento, de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación**

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, que esta Secretaría realizó comentarios a los Contratos, sin embargo, a la fecha de la presente Sesión, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solvento las observaciones realizadas.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

*EldP*





31 de octubre de 2023

**CTIOSO.31.10.2023-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **7** Contratos, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVII, así mismo se solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **176** Contratos presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Asuntos Generales**

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las 13 horas con 09 minutos, el Presidente dio por terminada la 10ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Erika Helena Psihas Valdés**  
Directora de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
**Encargada del Área**  
**Coordinadora de Archivos**



**María del Carmen Guevara Dávila**  
Titular del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de**  
**Control**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**